

NUEVO PERMISO DE PATERNIDAD

Con la entrada en vigor del **Real Decreto-ley 6/2019**, de 1 de marzo, aprobado por el Gobierno el permiso de paternidad queda estructurado:

AÑO 2019 (1-4-2019 a 31-12-2019)

8 SEMANAS: { 2 PRIMERAS OBLIGATORIAS TRAS EL NACIMIENTO
6 VOLUNTARIAS DENTRO DE LOS 12 MESES SIGUIENTES AL NACIMIENTO

AÑO 2020 (1-1-2020 a 31-12-2020)

12 SEMANAS: { 4 PRIMERAS OBLIGATORIAS TRAS EL NACIMIENTO
8 VOLUNTARIAS DENTRO DE LOS 12 MESES SIGUIENTES AL NACIMIENTO

A PARTIR DE 2021 (1-1-2021 en adelante)

16 SEMANAS: { 6 PRIMERAS OBLIGATORIAS TRAS EL NACIMIENTO
10 VOLUNTARIAS DENTRO DE LOS 12 MESES SIGUIENTES AL NACIMIENTO

- LOS PERIODOS VOLUNTARIOS DEBERAN DISFRUTARSE MÍNIMO EN SEMANAS COMPLETAS.
- DICHOS PERÍODOS DEBERÁN COMUNICARSE A LA EMPRESA MÍNIMO CON 15 DÍAS DE ANTELACIÓN.
- TAMBIÉN PODRÁN DISFRUTARSE A JORNADA PARCIAL PREVIO ACUERDO CON LA EMPRESA.

SI TIENES ALGUNA DUDA, PREGUNTA A TU DELEGADO DE **UGT**.